

COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

Autorizan viaje de personal del Ministerio a Colombia, en comisión de servicios**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 044-2020-MINCETUR**

Lima, 17 de febrero de 2020

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, tiene la responsabilidad de formular, dirigir, coordinar, ejecutar y supervisar la política de comercio exterior; así como negociar, suscribir y poner en ejecución los acuerdos o convenios internacionales, en materia de comercio exterior e integración, y otros en el ámbito de su competencia;

Que, el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de la República de Colombia, han extendido una invitación a sus pares de la región andina, en el marco del Quincuagésimo Aniversario de la Comunidad Andina, a la Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores y de Comercio Exterior de la Comunidad Andina, con el objetivo de evaluar el futuro, retos y potencialidades de la Comunidad Andina en el coyuntura actual, y relanzar este proceso como un mecanismo de integración referente para la región, evento que se llevará a cabo el 19 de febrero de 2020, en la ciudad de Cartagena de Indias, República de Colombia;

Que, en dicho marco, se ha programado el Seminario "El Proceso de Integración Andina y el Mecanismo de Solución de Controversias en la Comunidad Andina", a llevarse a cabo el 18 de febrero de 2020, en la misma ciudad;

Que, por lo expuesto, la Viceministra de Comercio Exterior ha solicitado que se autorice el viaje del señor José Luis Castillo Mezarina, Director General de Negociaciones Comerciales Internacionales para que en representación del Ministro de Comercio Exterior y Turismo, participe en el Panel de Perspectivas y retos de la Comunidad Andina, donde compartirá la posición del Perú sobre los retos que enfrenta la integración andina en la coyuntura actual; asimismo, solicita que se autorice el viaje de la señora María Cecilia Pérez Aponte, Especialista en Integración y Comercio Internacional de la Dirección de América Latina, Caribe e Integración Regional de la Dirección General de Negociaciones Comerciales Internacionales, para que participe prestando el apoyo técnico respectivo en dichos eventos;

De conformidad con la Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto anual de Gastos para el Año Fiscal 2020, la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, sus modificatorias, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del señor José Luis Castillo Mezarina, Director General de Negociaciones Comerciales Internacionales y de la señora María Cecilia Pérez Aponte, Especialista en Integración y Comercio Internacional de la Dirección de América Latina, Caribe e Integración Regional de la Dirección General de Negociaciones Comerciales Internacionales del Viceministerio de Comercio Exterior, a la ciudad de Cartagena de Indias, República de Colombia, del 18 al 20 de febrero de 2020, para que en representación del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, participen en el evento, a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento del artículo precedente, estarán a cargo del Ministerio

de Comercio Exterior y Turismo, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes Aéreos (US \$ 927,24 x 2 personas) : US \$ 1 854,48
Viáticos (US \$ 370,00 x 02 días x 2 personas) : US \$ 1 480,00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, el personal cuyo viaje se autoriza mediante el artículo 1 de la presente Resolución, presentará al Ministro de Comercio Exterior y Turismo, un informe detallado sobre las acciones realizadas y resultados obtenidos en el evento a las que asistirán; asimismo, presentará la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EDGAR M. VASQUEZ VELA
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

1856480-1

DEFENSA

Modifican la R.S. N° 203-2019-DE/EP, con respecto a la asignación de empleo de diversos Oficiales Generales**RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 007-2020-DE/EP**

Lima, 17 de febrero de 2020

VISTO:

La Hoja Informativa N° 095-2019-DE/EP de diciembre de 2019, sobre asignación de empleo de Oficiales Generales a partir del 01 de enero de 2020.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Suprema N° 203-2019-DE/EP de fecha 31 de diciembre se asignó empleo con fecha 01 de enero de 2020, a los Oficiales Generales CHAVEZ FARFAN Moisés Wilfredo y ALVAREZ VILLALOBOS Miguel Ángel;

Que, con Resolución Suprema N° 188-2019-DE/EP del 21 de noviembre de 2019, se asignó empleo con fecha 01 de diciembre de 2019, a los Oficiales Generales CHACON CORDOVA Luis Francisco, BACA COLCHADO Juan Eduardo, REVILLA MORALES Pedro Luis y BEDOYA PERALES Luis Enrique;

Que, con fecha 12 de octubre de 2019, se emitieron las Resoluciones Supremas N° 083, 088, 091-DE/EP respectivamente, ascendiendo con fecha 01 de enero de 2020, al grado de General de Brigada a los Coroneles BRIOLO SCAMARONE Cesar Antonio, VALVERDE VIRHUEZ Juan Kenneth y GARCIA RODRIGUEZ Cristian Alberto;

Que, por razones del servicio se deben efectuar los cambios de asignación de empleos de los mencionados Oficiales Generales a partir del 01 de enero de 2020, a las distintas dependencias castrenses de la guarnición de Lima y Pichari, por necesidad del servicio, con la finalidad de mantener la operatividad de las Unidades y Dependencias del Ejército del Perú;

Que, el artículo 14 de la Ley N° 28359, Ley de Situación Militar de los Oficiales de las Fuerzas Armadas, establece que: "El empleo constituye el desempeño personal de una función real y efectiva que se encomienda al Oficial en atención a los Cuadros de Organización de cada Institución Armada y conforme a su grado, antigüedad y especialidad";

Que, el literal C) y D) del artículo 17 de la norma acotada establece que el cambio de empleo se suscita

cuando entre otros supuestos por “Disposición del Comandante General de la Institución Armada respectiva siempre que sea de su competencia” y “Por necesidad del servicio”;

Que, el literal A) del artículo 15 de la mencionada Ley de Situación Militar de los Oficiales de las Fuerzas Armadas, indica que: “El nombramiento y asignación en el empleo de los Oficiales Generales y Almirantes se efectúan mediante Resolución Suprema refrendada por el Ministro de Defensa, a propuesta esta del Comandante General de la Institución correspondiente”;

Que, el artículo 17, numeral 17.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que: “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”;

Que, de las constancias de empleo emitidas por el Departamento de Administración de Oficiales, se observa que los Oficiales Generales vienen laborando en forma real y efectiva en sus Unidades y Dependencias asignadas a partir del 01 de enero de 2020, por lo que debe emitirse la resolución con eficacia anticipada a la fecha antes señalada;

Que, el Decreto Supremo N° 002-2015-DE/SG, del 28 de enero de 2015, que determina la jerarquía y uso de normas de carácter administrativo que se aplicarán en los distintos órganos del Ministerio de Defensa, señala en su artículo 1, literal A), numeral 2, que: “Por Resolución Suprema se aprobarán los nombramientos y cambios de empleo de los Oficiales Generales y Almirantes”;

De conformidad con lo señalado en el numeral 37 del artículo 10 del Decreto Legislativo N° 1134, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; y,

Estando a lo propuesto por el señor General de Ejército Comandante General del Ejército y a lo opinado por la Oficina de Asuntos Jurídicos del Ejército.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar en parte el artículo 1 y 3 de la Resolución Suprema N° 203 – 2019-DE/EP con fecha 30 de diciembre de 2019, con respecto a la asignación de empleo de los Oficiales Generales, con eficacia anticipada al 01 de enero de 2020, que a continuación se indica, sin derecho al pago de pasajes y viáticos:

GRADO/ARMA	APELLIDOS Y NOMBRES	U ORIGEN	U DESTINO	EMPLEO
GRAL BRIG	CHAVEZ FARFAN MOISES WILFREDO	CA-CGE SAN BORJA	DIGITECE SAN BORJA	DIRECTOR
GRAL BRIG	ALVAREZ VILLALOBOS MIGUEL ANGEL	CA-CGE SAN BORJA	SVETE SAN BORJA	JEFE

Artículo 2.- Asignar empleo con eficacia anticipada al 01 de enero de 2020 a los Oficiales Generales que con las Resoluciones Supremas N° 083, 088 y 091– DE-EP ascendieron al grado de General de Brigada, que a continuación se indican, sin derecho al pago de pasajes y viáticos:

GRADO/ARMA	APELLIDOS Y NOMBRES	U ORIGEN	U DESTINO	EMPLEO
GRAL BRIG	BRIOLO SCAMARONE CESAR ANTONIO	SG-CGE SAN BORJA	CG 1° BRIG FFE CHORRILLOS	CMDTE GRAL
GRAL BRIG	VALVERDE VIRHUEZ JUAN KENNETH	DIPLANE SAN BORJA	EMCH - CFB CHORRILLOS	DIRECTOR EMCH
GRAL BRIG	GARCIA RODRIGUEZ CRISTIAN ALBERTO	ESC ART CHORRILLOS	DRIE SAN BORJA	DIRECTOR

Artículo 3.- Modificar en parte la Resolución Suprema N° 188-2019-DE/EP del 21 de noviembre de 2019, en el extremo de la asignación de empleo con eficacia anticipada al 01 de enero de 2020 a los Oficiales Generales que a continuación se indican, sin derecho al pago de pasajes y viáticos:

GRADO/ARMA	APELLIDOS Y NOMBRES	U ORIGEN	U DESTINO	EMPLEO
GRAL BRIG	CHACON CORDOVA LUIS FRANCISCO	DINFE SAN BORJA	CG – IV DE PICHARI	JEMA
GRAL BRIG	BACA COLCHADO JUAN EDUARDO	CG-31° BRIG INF – EL TAMBO	CG – IV DE PICHARI	JEMO
GRAL BRIG	REVILLA MORALES PEDRO LUIS	COREMOVE SAN BORJA	JEFATURA REEMPLAZOS Y RESERVAS DEL EJERCITO	JEFE
GRAL BRIG	BEDOYA PERALES LUIS ENRIQUE	OEE SAN BORJA	COGAE SAN BORJA	CMDTE GENERAL

Artículo 4.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Defensa.

Regístrese, comuníquese y Publíquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

WALTER MARTOS RUIZ
Ministro de Defensa

1856548-3

DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL

Designan Jefe de la Unidad Territorial de Pasco del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° D000080-2020-MIDIS/PNAEQW-DE

Lima, 17 de febrero de 2020

VISTOS:

El Informe N° D000064-2020-MIDIS/PNAEQW-URH de la Unidad de Recursos Humanos y el Informe N° D000123-2020-MIDIS/PNAEQW-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

CONSIDERANDO:

Que, encontrándose vacante el cargo de confianza de Jefe de la Unidad Territorial de Pasco del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, se ha visto por conveniente designar al profesional que ocupará el mencionado cargo;

Que, a través de los informes de vistos, la Unidad de Recursos Humanos y la Unidad de Asesoría Jurídica, opinan que corresponde efectuar la designación del titular del cargo mediante una Resolución de Dirección Ejecutiva;

Con el visado de la Unidad de Recursos Humanos y la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, y la Resolución Ministerial N° 081-2019-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR al señor FELIX WILFREDO AYALA ZAGA en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad Territorial de Pasco del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, hacer de conocimiento de la presente Resolución a las Unidades Territoriales, las Unidades de Asesoramiento, Apoyo y Técnicas del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a través de medios electrónicos.

Artículo 3.- DISPONER que la Unidad de Comunicación e Imagen efectúe la publicación de